



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020 - 2017-GM//MPMN

Moquegua, **06 FEB 2017**

VISTOS:

El Informe N° 061-2017/GAJ/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0186-2017-OSLO/GM/MPMN de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 013-2017-JMZDR-IO-OSLO/MPMN del Inspector de Obra Ing. Marlene Zegarra de Rojas, Informe N° 0029-2017-SOP-GIP-GM/MPMN del Sub Gerente de Obras Públicas, Informe N° 001-2017-JLMF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN del Residente de Obra Ing. Jacinto Herrera Flores, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Informe N° 0186-2017-OSLO/GM/MPMN solicita que se apruebe vía acto resolutorio la Modificación Presupuestal N° 02 de la obra denominada "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", sin incremento presupuestal.

Que, mediante Informe N° 013-2017-JMZDR-IO-OSLO/MPMN de fecha 26 de Enero del 2017, la Ing. Marlene Zegarra de Rojas - Inspector de Obra, recomienda que se proceda con el trámite respectivo para la aprobación de la modificación presupuestal N° 02, sin asignación presupuestal.

ITEM	DESCRIPCION	PARCIALES	MONTO
	PERFIL	5'997'402.60	5'997'402.60
A	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	7'193.605.50	7'193.605.50
B	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 1	7'762.716.11	7'193.716.11
C	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 2		
	MAYORES METRADOS	939.407.23	
	PARTIDAS NUEVAS	393.411.66	
	DEDUCTIVOS	1'218.582.19	
	TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO		114.236.10
	GASTOS GENERALES	9.00%	10.281.25



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

	GASTOS DE SUPERVISION	2.00%	2,284.72
	GASTOS DE LIQUIDACION	1.00%	1,142.36
	GASTOS DE ADMINISTRACION	2.00%	2,284.72
	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 2		130,229.16
G	NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA (A+B+C)		15'086.550.77

Que, la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 006-2011-GM/MPMN de fecha 29 de Abril del 2011, tiene como finalidad "Orientar adecuadamente la utilización de los recursos, en concordancia con el marco normativo existente para la ejecución de los proyectos bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia del gasto público Municipal, optimizando su utilización".

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en su artículo 40°, inciso 1, indica que: Son modificaciones presupuestarias en Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Así mismo precisa las modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a través de disposición expresa.

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, "Directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN, Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación Presupuestal del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP N° 61596, sin asignación presupuestal; conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PARCIALES	MONTO
	PERFIL	5'997'402.60	5'997'402.60
A	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	7'193.605.50	7'193.605.50
B	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 1	7'762,716.11	7'193,716.11
C	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 2		
	MAYORES METRADOS	939.407.23	
	PARTIDAS NUEVAS	393,411.66	
	DEDUCTIVOS	1'218,582.19	
	TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO		114,236.10
	GASTOS GENERALES	9.00%	10,281.25
	GASTOS DE SUPERVISION	2.00%	2,284.72
	GASTOS DE LIQUIDACION	1.00%	1,142.36
	GASTOS DE ADMINISTRACION	2.00%	2,284.72





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 2	130.229.16
G	NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA (A+B+C)	15'086.550.77

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Programación e Inversiones y otras áreas correspondientes para su conocimiento acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

